

21 ABR. 2017

RESOLUCIÓN No.

245

De 2017

"Por medio de la cual se reintegran unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - **OCAD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR** aprobó el Proyecto identificado con Código **BPIN 2012000020011** denominado **RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE DE BOCACHICO EN CUERPOS DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, por un valor total de Dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento noventa pesos M/CTE. **(\$2.999.998.190,00)**, provenientes del FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los recursos asignados al proyecto mencionado anteriormente, fueron consignados en la cuenta maestra de ahorros No. **501-11015-2** del **CORPBANCA-HELM BANK**, denominada **"REGALÍAS FONDOS DE PROYECTOS"**.

Que de conformidad con la información suministrada por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, como responsable y líder de la ejecución de las actividades del proyecto se celebraron los siguientes contratos:

- 1) Contrato 623 de 2013, contrato de suministro suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y **PISCÍCOLA MARACA LTDA.** En la que se comprometen Dos mil ochocientos trece millones ciento ocho mil ciento sesenta pesos M/Cte. **(\$2.813.108.160,00)**.
- 2) Contrato 1039 de 2013 celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y **FUNDACIÓN AGROTEC** por la realización de la interventoría del mencionado proyecto, por valor de ciento ochenta y seis millones ochocientos seis mil cuatrocientos pesos M/Cte. **(\$186.806.400,00)**

Para un total contratado de Dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/Cte. **(\$ 2.999.991.456,00)** como se ilustra a continuación:

No Contrato	Objeto del Proyecto	Contratista	Cuenta de Ahorros	Valor
623-2013	RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE DE BOCACHICO EN CUERPOS DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,	PISCÍCOLA MARACA LTDA.	501-11015-2	\$2.813.108.160,00
1039-2013		FUNDACIÓN AGROTEC		\$ 186.806.400,00
Total				\$ 2.999.991.456,00

"Por medio de la cual se reintegran unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

Que el valor No Ejecutado del proyecto se define así:

A	VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$2.999.998.190,00
B	VALOR PAGADO CONTRATO No. 623	\$2.813.108.160,00
C	VALOR PAGADO CONTRATO No. 1039	\$186.104.351,00
D=(B+C)	VALOR TOTAL PAGADO	\$2.999.212.511,00
E=(A-D)	VALOR NO COMPROMETIDO las o que se requieran para operaciones	\$785.679
E	VALOR A REINTEGRAR	\$785.679

Que de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Información GestProy por la Unidad de Desarrollo Social, bajo el Proyecto **BPIN 2012000020011**, se evidencia un recurso no comprometido por valor de Setecientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos M/CTE. (**\$785.679,00**), que debe ser reintegrado al Sistema General de Regalías, en virtud de la Circular externa No. 014 del 21 de Mayo de 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al Sistema General de Regalías los recursos no ejecutados en desarrollo del Proyecto **BPIN 2012000020011** denominado **"RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE DE BOCACHICO EN CUERPOS DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** por valor de Setecientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos M/CTE.. (**\$785.679,00**) que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del banco CORPBANCA – HELM denominada "REGALÍAS FONDOS DE PROYECTOS", a la cuenta corriente No. 3-00700-007242 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA denominada SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS bajo el nit 900517804-1; Según el siguiente detalle:



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. **245** De 2017

"Por medio de la cual se reintegran unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

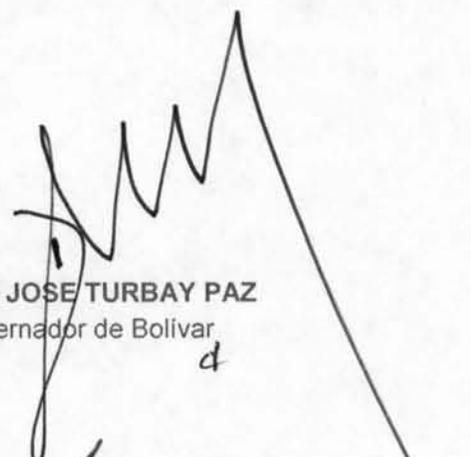
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos No Ejecutados	\$785.679,00	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Cuenta Corriente No. 3-00700-007242 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar a través de las direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería las operaciones que se requieran para efectuar los reintegros por la presente ordenados a través de la Secretaria de Hacienda Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 ABR. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ARMANDO ROJAS OLMOS
Director Financiero de Tesorería


Proyecto: Verónica Melo